

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 909-08-R, CALLAO 22 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 129294) recibida el 19 de agosto de 2008, mediante la cual la estudiante ROSARIO YAKELIN DIAZ AGUIRRE, con código N° 032894-H, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita se modifique la Resolución N° 683-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 683-2008-R de fecha 03 de julio de 2008, se otorgó subvención a favor de la estudiante ROSARIO YACKELINE DÍAZ AGUIRRE, con código N° 032894-H, integrante del tercio superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por el monto S/. 80.00 (ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la "XII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas de Enfermería", organizada por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2008;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente manifiesta que por error involuntario escribió mal su segundo nombre en la solicitud presentada con anterioridad para que se le subvencione los costos de su participación en el mencionado evento, habiendo escrito YACKELINE, siendo lo correcto que se le consigne como YAKELIN, por lo que solicita la modificación correspondiente;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1° **MODIFICAR** el numeral 1° de la Resolución N° 683-2008-R del 03 de julio de 2008, en el extremo correspondiente a su segundo nombre, quedando

subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“1º **OTORGAR**, subvención a favor de la estudiante **ROSARIO YAKELIN DIAZ AGUIRRE**, con código N° 032894-H, integrante del tercio superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por el monto S/. 80.00 (ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la “**XII Jornada de Formación Humana y Ética con Internas de Enfermería**”, organizada por el Instituto de Salud Cristoforis Deneke MSC, ISDEN, los días 25 y 26 de junio de 2008.”

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA, OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OFT; OCP, RE; e interesada.